



## Qué es la ITE y en qué consiste la inspección...

¿nos toca pasar la ITE este año?

Lo primero que debemos hacer como propietarios es comprobar si este año nuestro edificio tiene que pasar la ITE, así que si aún no os ha llegado la notificación del Ayuntamiento de Madrid podéis consultar directamente el **listado oficial de edificios** en la web:

### Listado de Edificios de Madrid pendientes de pasar la ITE

El siguiente paso es saber algo más sobre la ITE: la Inspección Técnica de Edificios **es una inspección normalmente visual en la que se comprueban las condiciones de seguridad, estabilidad y consolidación de nuestro edificio:**

- Estructura y cimentación.
- Fachadas interiores, exteriores, medianeras y otros paramentos.
- Cubiertas y azoteas.
- Redes generales de fontanería y saneamiento.
- Elementos de accesibilidad.

La ITE es el trámite que permite a los propietarios cumplir con la obligación recogida en la **normativa de conservar el estado de seguridad, salubridad y ornato de su edificio**. Es, como la ITV de los vehículos, una inspección obligatoria para los edificios.

Por tanto, si tenemos que pasar la ITE este año deberemos **contratar los servicios de un técnico cualificado e independiente** que realice la inspección, elabore el informe y se encargue de la gestión municipal.

## Normativa ITE Madrid 2015, cambios y novedades

---

La normativa que regula actualmente la ITE es la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones, que incluye todo lo relacionado con la Inspección Técnica de Edificios y fue aprobada el 30 de Noviembre de 2011 publicándose en el **Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid** el 26 de Diciembre. Podéis consultarla en el siguiente enlace:

### **Ordenanza Municipal ANM 2011. Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones**

#### Accesibilidad

---

Con la entrada en vigor en enero de 2012 de la nueva ordenanza de ITE se incorporó un apartado que hace referencia al estado de los elementos de accesibilidad existentes en el edificio. Por tanto, además de los elementos habituales (estructura, fachadas, cubiertas y saneamiento), ahora la ITE contempla también estos otros: escaleras, rampas, barandillas y señalización.

Es importante recordar que este punto **sólo hace referencia al estado de seguridad y no al cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad**. Por lo tanto en la inspección se comprobará si los elementos existentes se encuentran en buen estado de conservación, pero no se obliga en ningún caso a realizar obras de adaptación.

#### Eficiencia energética

---

El segundo apartado novedoso de la normativa es la incorporación de la **ficha de toma de datos sobre el comportamiento energético del edificio**.

En esta ficha se complimentan dos apartados, el tipo de calefacción / ACS instalado en el edificio y la transmitancia de los distintas fachadas, huecos y cubiertas. Por el momento **el resultado de esta ficha no afecta al resultado favorable o desfavorable de la ITE** ni obliga a tomar ninguna medida.

#### Ayudas y subvenciones para obras derivadas de la ITE

---

Por ahora, al igual que ya sucedió el año pasado, no se han presentado ni están previstas ayudas para la realización de las obras derivadas de una ITE desfavorable.

Existen otras ayudas, dirigidas a obras de mejora en la eficiencia energética de los edificios.